



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002135 DE 2023

(19 DIC 2023)

Por la cual se modifica la Resolución 1797 de 2023 en el sentido de trasladar recursos de los subordinales 001 Fortalecimiento Del Centro Nacional de Reserva, 002 Fortalecimiento Del Centro Nacional de Comunicaciones, la Sala de Atención de Crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social y 003 Transporte y Evacuación de Emergencias al Subordinal 037- Fortalecimiento Institucional del Rubro A 03-11-01-003 "Programa de Emergencia Sanitaria".

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y 110 del Decreto 111 de 1996, y en desarrollo de los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 del mismo año, disponen que pueden hacerse desagregaciones presupuestales o asignaciones internas de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano; las cuales, deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación; y que para su validez no requerirán aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante la Resolución 138 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social desagregó los recursos que el Decreto 2590 de 2022, asignó al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento a esta Cartera Ministerial, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 -A empresas diferentes de subvenciones, Objeto del Gasto 01 — Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 — Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 — Recursos Corrientes, la partida presupuestal desagregada tenía un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.464.856.650) M/CTE.**

Que mediante la Resolución 1797 de 2023 el Ministerio de Salud y Protección Social desagregó los recursos que se adicionaron al Rubro A 03-11-01-003 Programa Emergencia Sanitaria desde el rubro A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Ley 100, por **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$10.816.449.871) M/CTE**, en este sentido, el presupuesto total del Rubro A 03-11-01-003 Programa Emergencia Sanitaria es de **DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$12.281.306.521) M/CTE**; la siguiente tabla contiene la desagregación realizada por la resolución precitada:

Continuación de la resolución: "Por la cual se modifica La resolución 1797 de 2023 en el sentido de trasladar recursos de los subordinados: 001 Fortalecimiento Centro Nacional de Reserva, 002 Fortalecimiento Centro Nacional de Comunicaciones, la Sala de Atención de Crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social y 003 Transporte y Evacuación de Emergencias al subordinado 037- Fortalecimiento Institucional del Rubro A 03-11-01-003 "Programa de Emergencia Sanitaria".

SUBORDINALES DEL RUBRO EMERGENCIAS SANITARIAS	VALOR DE SUBORDINALES (R1797 DE 2023)
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA (SUBORDINAL - 001)	\$ 303.000.000,00
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCIÓN DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINSITEERIO DE SALUD Y PROTECCIOÓN SOCIAL (SUBORDINAL- 002)	\$ 54.000.000,00
TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS (SUBORDINAL-003)	\$ 10.886.449.871,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (SUBORDINAL-037)	\$ 1.037.856.650,00
TOTAL DEL RUBRO	\$ 12.281.306.521,00

Que con los recursos del Subordinal -001 Fortalecimiento Centro Nacional de Reserva, este Ministerio adelantó procesos de compra de botiquines de medicamentos y de insumos médicos quirúrgicos, de suero antiofídico polivalente, suero anticoral, suero antinómico, antialcram y suero antiofídico polivalente en polvo, siendo imposible adquirir los dos últimos tras declarar desierto los procesos de selección en dos (2) ocasiones, en razón de lo anterior existe un saldo por ejecutar de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$81.490.489,84) M/CTE.**

Que con los recursos del Subordinal - 002 Fortalecimiento del Centro Nacional de Comunicaciones, la Sala de Atención de Crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, se contrató los servicios de Tintol que permiten la comunicación en tiempo real entre el Ministerio y las Secretarías de Salud Departamentales y, se realizó el pago del impuesto por el uso de frecuencia de radiocomunicaciones al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quedando un saldo a ejecutar por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204.000) M/CTE.**

Que con el recursos del Subordinal -003 Transporte y Evacuación de Emergencias, este Ministerio apoyo procesos de importación y nacionalización de suministros para la atención de emergencias y un el proceso de compra de Ambulancias de Transporte Básico Asistencial en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en el que la propuesta elegida ofertó un total de 20 ambulancias, por lo que se ha ejecutado un total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.856.192.000) M/CTE,** quedando como saldo por ejecutar **CUATRO MIL TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$4.030.257.871) M/CTE.**

Que el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido diferentes estrategias para responder al Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017, entre las acciones adelantadas está el despliegue y operación de equipos básicos de salud (extramurales) en los municipios de Manaure, Maicao, Uribia y del Distrito de Riohacha del Departamento de La Guajira, con recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado de dichos municipios mediante la Resolución 723 de 2023, acción que este Ministerio pretende mantener con una nueva asignación de recursos para el despliegue de equipos básicos

Continuación de la resolución: "Por la cual se modifica La resolución 1797 de 2023 en el sentido de trasladar recursos de los subordinales: 001 Fortalecimiento Centro Nacional de Reserva, 002 Fortalecimiento Centro Nacional de Comunicaciones, la Sala de Atención de Crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social y 003 Transporte y Evacuación de Emergencias al subordinal 037- Fortalecimiento Institucional del Rubro A 03-11-01-003 "Programa de Emergencia Sanitaria".

en salud que garantizan el enfoque diferencial, incluyendo un mayor número de integrantes de la comunidad Wayúu dentro del talento humano.

Que teniendo en cuenta los saldos pendiente de ejecución ya descritos de los subordinales 001 Fortalecimiento Centro Nacional de Reserva, 002 Fortalecimiento del Centro Nacional de Comunicaciones, la Sala de Atención de Crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social y 003 Transporte y Evacuación de Emergencias y que se cumplieron los objetivos propuestos en estos y, la necesidad de asignar recursos para el despliegue de equipos básicos en salud en los municipios de La Guajira ya señalados, resulta conveniente, pertinente y necesario, trasladar **CUATRO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.111.952.360,84) M/CTE** al subordinal 037- Fortalecimiento Institucional, el movimiento entre subordinales se detalla en el siguiente cuadro:

SUBORDINALES DEL RUBRO EMERGENCIAS SANITARIAS	VALOR DE SUBORDINALES (R1797 DE 2023)	MODIFICACIÓN SUBORDINAL	VALOR SUBORDINALES TRAS MODIFICACIÓN
FORTALECIMIENTO CENTRO NACIONAL DE RESERVA (MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS) (SUBORDINAL - 001)	\$ 303.000.000,00	- \$ 81.490.489,84	\$ 221.509.510,16
FORTALECIMIENTO CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES (SUBORDINAL- 002)	\$ 54.000.000,00	- \$ 204.000,00	\$ 53.796.000,00
TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS (SUBORDINAL-003)	\$ 10.886.449.871,00	- \$ 4.030.257.871,00	\$ 6.856.192.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (SUBORDINAL- 037)	\$ 1.037.856.650,00	+ \$ 4.111.952.360,84	\$ 5.149.809.010,84
TOTAL RUBRO	\$ 12.281.306.521,00		\$ 12.281.306.521,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación. Modifíquese el artículo primero de la Resolución 1797 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 1. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2023, así:

Continuación de la resolución: "Por la cual se modifica La resolución 1797 de 2023 en el sentido de trasladar recursos de los subordinales: 001 Fortalecimiento Centro Nacional de Reserva, 002 Fortalecimiento Centro Nacional de Comunicaciones, la Sala de Atención de Crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social y 003 Transporte y Evacuación de Emergencias al subordinal 037- Fortalecimiento Institucional del Rubro A 03-11-01-003 "Programa de Emergencia Sanitaria".

SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

UNIDAD 1901 -01 GESTIÓN GENERAL

CUENTA 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 11	A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIONES	
OBJETO DEL GASTO 01	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
ORDINAL 003	PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA	\$12.281.306.521
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
	DESAGREGACIÓN	
SUBORDINAL 001	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA	\$221.509.510.16
	MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, ANTÍDOTOS O ANTIVENENOS, ELEMENTOS SANEAMIENTO BÁSICO, EQUIPOS Y OTROS ELEMENTOS.	
RECURSO	10 RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 002	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCIÓN DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$53.796.000
	EQUIPOS, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD Y SALA DE CRISIS DEL MSPS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 003	TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS	\$6.856.192.000
	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, DE ELEMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE EMERGENCIA, DE PACIENTES, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, APOYO AÉREO, TERRESTRE ENTRE OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 037	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$5.149.809.010.84
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ATENCIÓN HUMANITARIA EN SALUD Y RED DE URGENCIAS.	
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$12.281.306.521
	TOTAL DISTRIBUCIÓN	\$12.281.306.521"

Continuación de la resolución: "Por la cual se modifica La resolución 1797 de 2023 en el sentido de trasladar recursos de los subordinados: 001 Fortalecimiento Centro Nacional de Reserva, 002 Fortalecimiento Centro Nacional de Comunicaciones, la Sala de Atención de Crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social y 003 Transporte y Evacuación de Emergencias al subordinal 037- Fortalecimiento Institucional del Rubro A 03-11-01-003 "Programa de Emergencia Sanitaria".

Artículo 2. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 DIC 2023



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Secretaría General 

Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres 

Subdirección Financiera 

Rodolfo Salas F- Director Jurídico 


Director Jurídico